



MINISTERIO  
DEL INTERIOR



## PASE A VEHÍCULO HISTÓRICO

### Vehículos con matrícula ordinaria española

**Importante:** antes de presentar el trámite en jefatura deberá solicitar cita previa. Este canal es solo para ciudadanos y sus representantes. Las empresas y colectivos obligados a relacionarse electrónicamente con la Administración, así como sus representantes, deberán realizar la solicitud por medios electrónicos.

- **Solicitud** en impreso oficial. (*Impreso disponible en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)*)
- **Tasa** por importe de 20,81 €. (No se admite el pago en metálico).
- **Identificación del interesado:**
  - Personas físicas: documento oficial que acredite la identidad y domicilio del titular (DNI, permiso de conducción español, tarjeta de residencia, pasaporte más Número de Identificación de Extranjeros).
  - Personas jurídicas: tarjeta de identificación fiscal y acreditación de la representación e identidad del que firme. (*Modelo disponible en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)*).
  - Menores o incapacitados: datos y firma del padre, madre o tutor, su DNI y documento que acredite el concepto por el que actúen.
- Declaración responsable de que el vehículo es susceptible de clasificarse como histórico. (*Modelo disponible en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)*).
- **Documentación del vehículo:**
  - Cuatro fotografías en color del vehículo (ambos laterales, delantera y trasera).
  - Permiso de circulación original (se devuelve).
  - Tarjeta ITV con inspección en vigor.
- En caso de haberse sometido el vehículo a reformas permitidas, certificado favorable de una entidad relacionada con vehículos históricos o un Servicio Técnico de Vehículos Históricos.
- Si se trata de un vehículo especial agrícola, documento acreditativo de la baja en el Registro Oficial de Maquinaria Agrícola, salvo acreditación telemática en el Registro de Vehículos de la DGT.

**NOTA:** Si no presenta el trámite el titular, será necesario acompañar autorización firmada por éste, en la que se haga constar la gratuidad (*modelo disponible en [www.dgt.es](http://www.dgt.es)*).

*En caso de ausencia de acreditación fehaciente de alguno de los datos arriba requeridos, podrá solicitarse documentación adicional.*

Actualizada 1/7/2024